

BASES DE POSTULACIÓN
PRESTACIONES ADICIONALES INSTITUCIONALES 2017
PARA TRABAJADORES AFILIADOS
FUNCIÓN DE CINE EN FAMILIA

I. INTRODUCCIÓN

Los Héroes Caja de Compensación, con Rut: 70.016.330-K y domicilio en Holanda #64, Providencia, Santiago; en adelante “Los Héroes”, ha diseñado una serie de beneficios para los trabajadores de entidades empleadoras afiliadas y sus cargas familiares, dentro del marco de las nuevas Prestaciones Adicionales Institucionales del Programa de Prestaciones Adicionales del año 2017, las que complementan el Plan de Prestaciones Adicionales individuales que Los Héroes ha ofrecido tradicionalmente a sus afiliados.

Esta nueva modalidad, implica un incremento sustancial de los recursos destinados al Programa de Prestaciones Adicionales para Trabajadores, que nos permitirá fortalecer significativamente nuestra contribución al bienestar social de los trabajadores de entidades empleadoras afiliadas y sus familias, entregándoles más y mejores bienes y servicios que van en directa satisfacción de sus necesidades.

II. ENTIDADES QUE PODRÁN POSTULAR A PRESTACIONES ADICIONALES INSTITUCIONALES

Cuando en este documento, se aluda a entidad(es) empleadora(s) afiliada(s), se entenderá que la referencia se hace tanto a una entidad empleadora propiamente tal y sus unidades de gestión de personas, como también a él o los sindicatos o asociaciones gremiales internas que representen a sus trabajadores, lo que se exigirá acreditar en la forma siguiente:

- A. **Representante de Entidad Empleadora Afiliada:** Toda aquella persona debidamente registrada en la Tarjeta de Registro de Firmas de CCAF Los Héroes (TRF).
- B. **Representante de Sindicatos o Asociaciones Gremiales Internas:** Acreditado a través del respectivo Certificado de Directiva Sindical emitido por la Dirección del Trabajo o el organismo oficial que corresponda.

Los representantes podrán participar por la adjudicación de esta Prestación Adicional Institucional, responsabilizándose de la correcta distribución de sus cupos, entre todos los trabajadores que esté informando en la postulación, cuando se trate de cupos limitados.

III. SISTEMA DE POSTULACIÓN:

A partir del **martes 07 de febrero** y hasta el **jueves 16 de febrero de 2017**, Los Héroes invita a sus entidades empleadoras afiliadas a postular en línea, a través del sitio corporativo <http://www.losheroes.cl/wps/wcm/connect/internet/empresas/Afiliacion/BET2017/>, por la Prestación Adicional Institucional denominada “**Función de cine en familia**”.

Los Héroes se reserva el derecho para definir las especificaciones de esta Prestación Adicional Institucional, entiéndase: Película(s), horario(s), fecha(s), lugar(es) categoría todo espectador (T/E), número de butacas disponibles para cada función (dependiendo del cine que exhiba las funciones), cupos máximos regionales y kit alimenticio compuesto de pop corn y bebida por cada asistente a la función (o similar según disponibilidad de cada cine).

La entidad empleadora afiliada que participe del Proceso de Postulación a la Prestación Adicional Institucional: “**Función de cine en familia**” debe estar afiliada a Los Héroes y deberá cumplir esta condición (afiliada) desde el inicio del proceso de postulación hasta su finalización, incluyendo la fecha prevista para la entrega de la Prestación Adicional Institucional y retroalimentación correspondiente (encuesta).

Para casos en que una entidad empleadora afiliada se desafilie, luego de la adjudicación de una Prestación Adicional Institucional, Los Héroes se reserva el derecho de reasignar los cupos adjudicados a dicha entidad.

Atendidos que los recursos disponibles necesariamente son limitados, para Los Héroes es muy relevante la distribución homogénea y equitativa de los beneficios a los trabajadores de sus entidades empleadoras afiliadas, por lo que se utilizarán sistemas de asignación de los beneficios bajo modalidades aleatorias. Para mejorar las características de esta distribución, se asignarán cupos por región.

IV. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL INSTITUCIONAL OFRECIDA

“**Función de cine en familia**” consiste en la realización de un total de 38 funciones de cine, ofrecidas exclusivamente a los trabajadores de la entidad empleadora afiliada; los trabajadores beneficiados, podrán asistir con sus invitados y familiares (máximo 3 invitados por trabajador afiliado, totalizando 4 entradas incluyendo al trabajador). El total de entradas por región dependerá de las capacidades particulares de las salas de cine existentes en cada región del país.

V. DISTRIBUCIÓN NACIONAL

A continuación, presentamos el despliegue de cupos a nivel nacional:

Tabla 1: Distribución de Funciones por Región

FUNCIONES DE CINE EN FAMILIA - FEBRERO 2017	
REGIÓN	N° FUNCIONES
ARICA Y PARINACOTA	1
TARAPACÁ	1
ANTOFAGASTA	1
ATACAMA	1
COQUIMBO	1
VALPARAÍSO	2
METROPOLITANA	17
O'HIGGINS	1
MAULE	1
BIOBÍO	6
ARAUCANÍA	1
LOS RÍOS	1
LOS LAGOS	2
AYSÉN	1
MAGALLANES	1
TOTAL FUNCIONES	38

VI. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL INSTITUCIONAL

A partir de todas las postulaciones ingresadas correctamente, se realizará la asignación de cupos mediante un sorteo aleatorio entre todas las entidades empleadoras afiliadas postulantes. El que, además, definirá una lista de espera por región con un orden de prelación entre las demás entidades empleadoras afiliadas participantes, la que contendrá como mínimo diez entidades empleadoras afiliadas por región.

Para que una entidad empleadora afiliada a Los Héroes resulte elegible de adjudicación de la prestación adicional aquí establecida, deberá cumplir las siguientes condiciones específicas de postulación:

1. Ser representante de uno de los estamentos reconocidos por Los Héroes para tales efectos, señalados en el párrafo II. Precedente.
2. El postulante deberá leer las presentes bases y declarar su aceptación para continuar con la postulación. De no señalar su aceptación, se anulará su participación.
3. Sólo se recibirán postulaciones a través del sitio web <http://www.losheroes.cl/wps/wcm/connect/internet/empresas/Afiliacion/BET2017/> diseñado específicamente para la postulación de la Prestación Adicional Institucional denominada “**Función de Cine en Familia**”.
4. Completar los campos solicitados en el sitio web:
Postulante: nombre completo, RUT, Rol, teléfono de contacto y correo electrónico
Entidad Empleadora Afiliada: nombre, razón social, RUT e información adicional (número de trabajadores postulantes que representa, ciudad, región, teléfono de contacto).
5. La postulación será recibida y registrada según el número de trabajadores que informe el postulante. No se podrá modificar el número de beneficiarios, una vez enviada su postulación.
6. En caso de no asistir el adjudicatario a la entrega del beneficio adjudicado - cualquiera sea la causa - en la fecha y lugar determinados por Los Héroes, se entenderá renunciado el derecho, y se procederá a la reasignación de los cupos entre aquellas entidades empleadoras afiliadas ubicadas en la lista de espera.

VII. ASIGNACIÓN ALEATORIA DE FUNCIONES

El número de funciones, está limitado a una cantidad determinada por región conforme se señala en la **Tabla 1**. En consecuencia, si el número total de trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas postulantes, resultare inferior al total de funciones asignadas a la región, todas ellas serán adjudicadas en forma directa. En este caso, las funciones sobrantes se reasignarán proporcionalmente a la o las regiones que hubieren recibido más postulaciones que la cantidad de funciones asignadas, que se distribuirán proporcionalmente, entre todas las entidades empleadoras afiliadas de esta nueva región que se encuentren en listas de espera.

Para los casos en que resultare adjudicada una entidad empleadora afiliada que registre una nómina de trabajadores superior al cupo máximo de funciones en su región – ver detalle en la **Tabla 1**, dicha entidad deberá realizar un sorteo interno para indicar a Los Héroes la nómina de trabajadores beneficiarios. Los Héroes requerirá que se acredite la realización de dicho sorteo.

Las entidades empleadoras afiliadas adjudicatarias de los beneficios deberán comunicarlo internamente a sus trabajadores a través de una ceremonia, que deberá ser realizada en dependencias de la entidad empleadora, oportunidad en la cual podrá asistir un ejecutivo de Los Héroes, quién junto con informar de los beneficios de Los Héroes, explicará a los trabajadores asistentes las condiciones y forma de hacer uso de los beneficios. Si no fuere posible realizar una ceremonia, o no concurriere un ejecutivo de Los Héroes a la misma por cualquier causa, la entidad empleadora deberá acreditar documental o gráficamente, la realización de la misma o la comunicación oficial realizada a los trabajadores beneficiarios.

Si para una entidad empleadora afiliada, resultaren adjudicados dos o más estamentos, en cuyas nóminas informadas se repitiere el nombre de algunos beneficiarios, se priorizará la entrega del beneficio en favor de la nómina del estamento que hubiese presentado antes su postulación.

VIII. NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las entidades empleadoras adjudicadas deberán confirmar el real interés de recibir la Prestación Adicional Institucional dentro de los 02 días hábiles de Lunes a Viernes (antes de las 18:00 horas del segundo día) siguientes a la fecha en que Los Héroes les hubiere comunicado la obtención del beneficio, mediante el envío de la Nómina de trabajadores beneficiarios: “Formulario de Inscripción Beneficiarios” a la dirección de correo electrónico que se informará en la comunicación de adjudicación; este formulario en formato Excel, es descargable en el sitio corporativo de Los Héroes y deberá completarse y enviarse a la dirección de e-mail señalada para tales efectos.

De igual forma, cuando Los Héroes reciba un formulario de inscripción incompleto, en blanco o con información faltante o no fidedigna, la entidad empleadora afiliada, quedará automáticamente descalificada para el uso de la Prestación Adicional Institucional.

La omisión del cumplimiento de esta obligación de entrega de la nómina dentro del plazo o la presentación de un formulario con deficiencias, hará caducar el derecho a reclamar la entrega de la prestación. En tales casos, Los Héroes adjudicará la prestación a la o las entidades empleadoras afiliadas en lista de espera en la región, la que contendrá como mínimo diez entidades empleadoras afiliadas.

El despliegue de las funciones de cine, se realizará según cronograma regional establecido en la **Tabla 1**. Dicho despliegue se hará únicamente a nombre de los trabajadores inscritos en la nómina informada por el representante de la entidad empleadora afiliada, durante la postulación.

IX. CONTROL DE ACCESO A FUNCIONES

El día, lugar y horario de la función adjudicada, Los Héroes realizará la acreditación de los trabajadores debidamente registrados, permitiendo el acceso exclusivamente a los trabajadores señalados en la nómina de beneficiados y verificando además el número de invitados informados (máximo 3).

X. DIFUSIÓN

Para difundir y promover la postulación a las diferentes Prestaciones Adicionales Institucionales que ofrecerá Los Héroes, se utilizarán todos los medios de comunicación disponibles de la entidad, entre ellos Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, afiches en murales de entidades empleadoras afiliadas y sucursales.

XI. CONDICIONES GENERALES

Los beneficios adjudicados no cubren gastos de traslado para su retiro ni para hacer uso de los mismos, cuando corresponda. Los beneficios otorgados no son canjeables por productos o dinero en efectivo, ni trasladables para otra fecha. Queda completamente prohibida la comercialización de los beneficios, y de ser descubierta su venta, se tomarán las medidas legales correspondientes y se privará a la entidad empleadora afiliada o al trabajador adjudicado, según corresponda, del derecho a postular a nuevas prestaciones institucionales.

El beneficio es personal e intransferible. Esto significa que debe hacer uso del beneficio, exclusivamente, el trabajador beneficiario.

El trabajador beneficiario debe estar afiliado a Los Héroes al momento de participar en la postulación su entidad empleadora, así como también, al momento de recibir su beneficio.

Si por cualquier motivo el trabajador beneficiario se imposibilitare temporal o definitivamente para utilizar su beneficio, incluido fallecimiento, la asignación del beneficio se realizará según lo establece la legislación vigente para estos casos.

Por el sólo hecho de participar en las postulaciones y sorteos, se entenderá que la entidad empleadora y sus trabajadores liberan de toda responsabilidad a Los Héroes por la caducidad de sus derechos, como consecuencia de cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida cumplir con sus obligaciones previstas en estas bases para retirar o utilizar los beneficios que les fueren adjudicados.

Los Héroes se reserva el derecho de suspender, retirar o poner término en cualquier tiempo, y sin responsabilidad alguna, a la prestación objeto de las presentes bases, por razones técnicas, comerciales u operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier hecho no imputable a Los Héroes, o por cualquier otra razón. Para estos efectos, Los Héroes deberá dar la debida información pública por el medio de comunicación que estime pertinente.

Al postular, la entidad empleadora y sus trabajadores dan por conocidas y aceptadas expresamente las presentes bases y se obligan a su cabal cumplimiento.

La postulación y eventual adjudicación de la Prestación Adicional Institucional prevista en estas Bases no excluye a la Entidad empleadora afiliada de realizar nuevas postulaciones a Prestaciones Adicionales Institucionales durante el año 2017.

Santiago, febrero 2017.